



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
 DEPARTAMENTO DE TRANSITO PUBLICO
 ALCALDIA /2022

DECRETO NRO.: 22.485 /

AUTORIZA CORTE DE TRANSITO EN CALLES CHACABUCO, ENTRE ESMERALDA Y CONDELL; EN CONDELL, ENTRE CHACABUCO Y CAUPOLICAN; EN CAUPOLICAN, ENTRE CONDELL Y ESMERALDA; Y EN ESMERALDA, ENTRE CAUPOLICAN Y CHACABUCO, EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA REALIZAR FIESTA DE NAVIDAD 2022.

ARAUCO, 13 de diciembre de 2022.

VISTOS:

- A) Correo electrónico de fecha 12.12.2022, de la Sra. Claudia Monsalves Pavez, encargada de la unidad de Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Arauco, mediante el cual solicita realizar corte de tránsito, el día sábado 17 de Diciembre de 2022, en calles: Chacabuco, entre Esmeralda y Condell; Condell, entre Chacabuco y Caupolicán; Caupolicán, entre Condell y Esmeralda; y Esmeralda, entre Caupolicán y Chacabuco, desde las 10:00 a las 21:30 horas, con la finalidad de realizar Fiesta de Navidad 2022.
- B) Lo dispuesto en los Artículos 3º y 113, inciso 2º de la Ley 18.290, "Ley de Tránsito".
- C) Las atribuciones que me confieren los artículos 3º, letra d), 4º letra h), 26º letra e) y 63º letra f), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, corte de tránsito en calles Chacabuco, entre Esmeralda y Condell; Condell, entre Chacabuco y Caupolicán; Caupolicán, entre Condell y Esmeralda; y Esmeralda, entre Caupolicán y Chacabuco, desde las 10:00 a las 21:30 horas, del sábado 17 de diciembre de 2022, con la finalidad de realizar Fiesta de Navidad 2022.
2. Los taxis pertenecientes a las líneas con paraderos autorizados en calle Chacabuco, entre Esmeralda y Condell; y en calle Esmeralda, entre Caupolicán y Chacabuco, podrán continuar realizando sus servicios, mientras se realiza la actividad.
3. PROHIBASE, el tráfico y el estacionamiento vehicular en calle y horario indicado en punto anterior, mientras dure la actividad, salvo la excepción contemplada en el punto 2.
4. De conformidad a lo indicado en el Artículo 4º de la Ley Nº 18.290 "Ley de Tránsito", Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, serán los encargados de supervigilar el cumplimiento del presente Decreto, debiendo denunciar al Juzgado que corresponda, las infracciones o contravenciones que se cometan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FELIX ROCHA RUIZ
 SECRETARIO MUNICIPAL



ELIZABETH NOEMI MARICAN RIVAS
 ALCALDESA

Mrr.

Distribución:

- Interesado.
- Primera Comisaría Arauco.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspección Municipal.
- Transparencia Municipal.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Tránsito.